REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
CARRERA 52 N° 42-73 OFC. 302
Medellín

Medellín, 13 de diciembre de 2022.

Oficio Nro. **0703**

Señores
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Carrera 43 A Nro. 14 – 57
atencionpqr@alianza.com.co limarin@alianza.com.co
La Ciudad.

PROCESO: Liquidación de Sociedad Conyugal
RADICADO: 2021-00348
DEMANDANTE: **MERCEDES MONTOYA ALVAREZ** C.C. 42.964.109
DEMANDADO: **LUIS RAMIRO PALACIO ROLDAN** C.C. 70.546.734

ASUNTO: **SOLICITUD INFORMACION**

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, se dispuso **REQUERIRLOS** a fin de que se sirvan dar respuesta a lo solicitado mediante oficio Nro. 121 expedido el 21 de junio de 2022, y notificado a ustedes en esa misma fecha. En el que textualmente se indicó "… Se dispuso oficiarles a fin de que informen con destino a este despacho, si el señor **LUIS RAMIRO PALACIO ROLDAN** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.546.734 ha sido fideicomitente o beneficiario de área en proyectos que la Fiduciaria ha desarrollado a nivel nacional, en especial en el Departamento de Risaralda. Además, indicará que proyectos se han desarrollado y cuales están en desarrollo a la fecha de la presente solicitud, y en los cuales ha participado el señor LUIS RAMIRO, y finalmente detallará las fechas de liquidación ya sea como fideicomitente o como beneficiario de área en los que el señor PALACIO ROLDAN estuvo vinculado…"

En consecuencia, le solito se sirva obrar de conformidad con lo ordenado.

Atentamente,